



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que se vería con agrado la inclusión en el presupuesto 1995, a través del Ministerio de Hacienda de una partida destinada al cumplimiento de los objetivos contenidos en los estatutos de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagónica (FUDENPA).

Artículo 2°.- De forma.